



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, en el punto 3 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Económica. 3.2. Toma de conocimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de Administración y Servicios**

ACORDO:

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta el Informe del Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza y, conforme con el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2019 que se adjunta, acuerda, por unanimidad, tomar conocimiento de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios, en los términos establecidos en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2019



Juan García Blasco, Secretario General de la Universidad de Zaragoza,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, en el *punto del orden del día*, 8. *Gerencia*, acordó lo siguiente:

“INDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
 2. ACTUACIONES A REALIZAR
 3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA RPT
 4. IMPLEMENTACIÓN
- ANEXOS:
- a. ANEXO I, II y III – RPT
 - b. ANEXO IV – SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Asimismo, en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), *Funciones en relación con la comunidad universitaria*, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96>

CSV: 9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 18	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/11/2019 11:25:00	



administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

La presente RPT que aquí se presenta trae causa de las nuevas necesidades que, dentro de las limitaciones presupuestarias y de autorización del capítulo I establece el Gobierno de Aragón, pueden atenderse mejorando la prestación de los servicios en centros y unidades en materia de calidad (acreditación institucional), investigación, transferencias, gestión académica, gestión económica, mantenimiento, bibliotecas, comunicación, informática... Así como mediante la inclusión en la RPT de aquellos puestos fuera de RPT ocupados por funcionarios de carrera. Todo ello permitirá tener una RPT más adaptada a las necesidades actuales y que, sobre todo, permita formalizar una oferta pública de empleo mayor y más realista.

El proceso de negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa Sectorial culminó en la pasada sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019 mediante la aprobación de la presente modificación de (RPT) del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, con las inclusiones, modificaciones y amortizaciones que se muestran en los Anexos I, II y III.

2. ACTUACIONES A REALIZAR

Inclusión de puestos en RPT

Se incluyen 63 puestos de trabajo. De ellos 34 son de nueva incorporación y 29 son de puestos fuera de RPT que ya estaban ocupados por funcionarios de carrera. En el Anexo I se detallan y describen los puestos de nueva creación, así como las inclusiones de los puestos fuera de RPT ocupados por funcionarios de carrera.

Modificación de puestos

Se modifican y corrigen errores en 119 puestos. En el Anexo II se muestra las actuaciones relativas a la actualización de los puestos existentes a las necesidades presentes.

Amortización de puestos

Analizadas las necesidades, se amortizan 8 puestos. En el Anexo III se muestran las plazas suprimidas en detalle.

3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RPT

El coste de la presente modificación de RPT asciende a un total de 1.236.564,86 € cuyo detalle se encuentra en los Anexos I a IV, en los que se ha tenido en cuenta el coste del puesto, incluyendo el coste de seguridad social. El importe estimado es el relativo a su implementación en un año completo, y representa un importe aproximado del 2% sobre el gasto total del PAS y un 0,5% del total de gastos de personal de la Universidad de Zaragoza. Dicho lo anterior, hay que tener en cuenta que la implementación efectiva de la presente RPT en 2020 se realizará a lo largo del ejercicio, y a partir del 1 de enero de 2020. Todo ello de conformidad con la autorización de los costes de personal autorizados por el Gobierno de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96>

CSV: 9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 18	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/11/2019 11:25:00	



Aragón y en virtud del presupuesto de la Universidad de Zaragoza relativo a ese ejercicio económico.

4. IMPLEMENTACIÓN

Corresponderá al Gerente de la Universidad de Zaragoza formular las correspondientes instrucciones para dar cumplimiento efectivo de la presente RPT a lo largo del ejercicio 2020. Todo ello será debidamente informado en la Mesa Sectorial del PAS.



9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96>

CSV: 9add1c7fa146227b512fd7751ec29e96	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 18	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	13/11/2019 11:25:00	